



## Resolución Directoral Regional

N° 014 -2018 - GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 20 FEB 2018

### VISTO:

El Oficio N° 120-2018-GRA/DIRCETUR-DR, de fecha 19 de febrero de 2018 y el Decreto N° 1140-2018-GRA/GG-ORADM.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director Regional de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia o dependencias a la que se asigna la Caja Chica, los responsables de su administración a quienes se le encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, asimismo, el literal f) del numeral 10.4 de la precitada resolución, indica que el Director Regional de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la Administración de Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Oficio N° 120-2018-GRA/DIRCETUR-DR, la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita la apertura de caja chica para el año 2018 y el Decreto N° 1140-2018-GRA/GG-ORADM, procedente de la Oficina Regional de Administración autoriza proyectar resolución para la apertura de caja chica para el año fiscal 2018.



Que, cada unidad orgánica responsable del manejo de caja chica es responsable de la certificación presupuestal en la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que permitirá financiar el fondo de Caja Chica requerido;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir un acto administrativo que autorice la apertura de la Caja Chica de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo;

Con el visto bueno de la Oficina de Tesorería; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado con Ordenanza Regional N° 030-2008-GRA/CR, las Normas Generales del Sistema de Tesorería N° 06, 07 y 08, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15

Que, estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias mediante las Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 29053, 29611 y 29981; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias; y, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2018-GRA/GR, de fecha 16 de enero del 2018.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la apertura de Caja Chica para la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, unidad orgánica de la Unidad Ejecutora: 000770 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL, para el Año Fiscal 2018; cuyos servidores públicos responsable titular y suplente; montos mensuales; y, fuentes de financiamiento que se encuentran detallados en el ANEXO N° 1, adjuntados al presente acto administrativo.

**Artículo 2°.-** Disponer a los servidores públicos designados como responsables del manejo de caja chica, se sujetan a las disposiciones contempladas en la Directiva General N° 001-2018-GRA/GG-ORADM y modificatorias.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

\*Lic. Adm. Julio Luis Berrios Peria  
Director Regional de Administración



## ANEXO N° 1

N°	UNIDADES ORGANICAS	TITULAR DE CAJA CHICA	SUPLENTE DE CAJA CHICA	MONTO MENSUAL (SOLES)	FTE. FTO.
1	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Victoria Paulina SANTAYANA LEON	Teodorico BAUTISTA SALVATIERRA	162.00 y 250.00	R.O. y R.D.R.

### RESUMEN:

		<u>MENSUAL</u>		<u>ANUAL</u>
1. RECURSOS ORDINARIOS	S/.	162.00 x 10	=	S/ 1,620.00
2. RECUROS DIRECTAMENTE REC.		<u>250.00</u> x 10	=	<u>2,500.00</u>
<b>TOTAL S/.</b>		<b>412.00</b>		<b>S/ 4,120.00</b>
		=====		=====

